



REGLAMENTO COMPRA DE CARTERA

Versión: 01
Cód.: FEE-RG-002
Fecha: 22/06/2023

1.) INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO AL QUE PERTENECE EL REGLAMENTO

FONDESENTTIA

2.) OBJETIVO

Describir los servicios de crédito compra de cartera que presta el fondo de empleados de esenttia "FONDESENTTIA", a su vez tener un entendimiento claro y detallado de las normas y directrices que rigen la entidad para poder obtener el servicio.

3.) ALCANCE DEL REGLAMENTO

Este reglamento está dirigido a todos los asociados al Fondo de Empleados de esenttia "FONDESENTTIA".

4.) DEFINICIONES

compra de cartera: aquel que Fondesenttia otorga a sus asociados para amortizar parcial o totalmente deudas vigentes que tenga en otras entidades.

5.) CAPÍTULOS

El reglamento de la línea de crédito de compra de cartera del FONDO DE EMPLEADOS ESENTTIA "FONDESENTTIA",

CAPÍTULO I

ACUERDA

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN: El crédito de compra de cartera es aquel que Fondesenttia otorga a sus asociados para amortizar parcial o totalmente deudas vigentes que tenga en otras entidades.

ARTÍCULO. REQUISITOS: Para acceder al préstamo de compra de cartera, el asociado debe cumplir:

- 2.1. Tener por lo menos un año de afiliación a FONDESENTTIA (continuos o discontinuos).
- 2.2. Contar con la capacidad de endeudamiento suficiente de acuerdo con el reglamento general de crédito de FONDESENTTIA.
- 2.3. Contar con la Garantía suficiente de acuerdo con el reglamento general de crédito de FONDESENTTIA.
- 2.4. No tener vigente un préstamo de este tipo.
- 2.5. Diligenciar formulario de solicitud del préstamo de crédito para compra de cartera.
- 2.6. Certificación o extracto de la deuda vigente emitida por la entidad financiera.

ARTÍCULO 3. CUPO: El préstamo de compra de cartera tendrá un cupo máximo de 150 salarios mínimos legales vigentes, el cual dependerá de la capacidad de pago del asociado.

ARTÍCULO 4. GARANTIA: El préstamo de compra de cartera podrá ser cubierto con las siguientes garantías:

4.1. Pignoración de los aportes del afiliado en el Fondo de Empleados (deben ser superiores al valor de la suma de todos los préstamos con Fondesenttia).

4.2. Hipoteca de primer grado a favor del Fondo de un inmueble a su nombre, según su avalúo. (el avalúo actualizado debe ser superior al valor de la suma de todos los préstamos garantizados a Fondesenttia).

4.3. Prenda sobre vehículo a su nombre (el avalúo actualizado debe ser superior al valor de la suma de todos los préstamos garantizados a Fondesenttia).

4.4. Constituir un pagare y las pólizas de seguro de incendio, de vida y las de automóvil para las garantías hipotecarias y prendarias respectivamente.

Nota: El trámite de estas garantías, siguen el mismo procedimiento de otros prestamos tales como el de vivienda, hipotecario de libre inversión y vehículo.

ARTÍCULO 5. TRAMITE PARA EL DESEMBOLSO DEL CREDITO DE COMPRA DE CARTERA. El desembolso se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que certifique la entidad financiera acreedora y/o mediante giro de cheque de gerencia a favor de esta. El asociado debe presentar la certificación o paz y salvo de la entidad financiera donde se evidencie el respectivo pago en su nombre.

ARTÍCULO 6. TASA DE INTERÉS: El crédito de compra de cartera tendrá un interés del 1,3% mensual sobre saldos, el cual se tomará con el sistema de cuota fija con pago mensual de capital más intereses.

ARTÍCULO 7. PLAZO: El crédito de compra de cartera tendrá un plazo máximo de diez (10) años.

ARTÍCULO 8. NIVEL DE AUTORIZACIÓN: Junta Directiva.

El presente Reglamento se aprobó en la reunión de Junta Directiva del día 6 de mayo de 2021, como consta en el acta No. 180 y No. 187 de octubre de 2022.

Presidente Junta Directiva.

Secretario Junta Directiva.

6.) DOCUMENTOS DE REFERENCIA

CÓDIGO	NOMBRE
FEE-FOR-22	Formato solicitud de Crédito
FEE-RG-011	Reglamento General de Crédito



REGLAMENTO COMPRA DE CARTERA

Versión: 01
Cód.: FEE-RG-002
Fecha: 22/06/2023